

ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ALKAIV S.A.-----

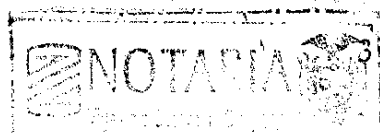
Capital Autorizado US\$ 1.600,00.-

Capital Suscrito US\$ 800,00.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
2 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
3 viernes **ONCE** de **MARZO** del **DOS MIL DIECISEÍS**, ante mí,
4 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA**
5 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**,
6 comparecen por sus propios derechos: por una
7 parte el señor **IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ**
8 **CAYCHO**, quien declara ser nacionalidad Peruana, de
9 estado civil casado, de profesión ejecutivo, y con domicilio en
10 el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
11 Guayaquil; y, el señor **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA**
12 **OCHOA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
13 estado civil soltero, de profesión fotógrafo, y con domicilio en
14 el cantón Durán, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.
15 Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
16 obligarse y contratar a quienes de conocerlos por haberme
17 exhibido sus documentos de identificación en este acto doy
18 fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta
19 escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,
20 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
21 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que
23 contenga la constitución de la compañía **ALKAIV S.A.,**

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

misma que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: los señores **IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ CAYCHO**; y, **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALKAIV S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina: **ALKAIV S.A.- ARTÍCULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se podrá dedicar a brindar servicios de asistencia médica pre hospitalario, y atención de la salud humana realizada por personal paramédico especializado; así como al servicio de consultas, visitas médicas a domicilio, realización de pruebas de laboratorio a domicilio, traslado de paciente, servicios de actividades de atención de la salud humana realizadas por enfermeros y auxiliares de enfermería, así como prestar servicios de asistencia realizada por acompañantes que se dedicarán al cuidado y

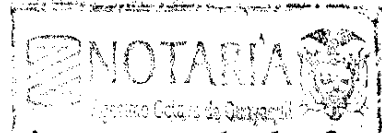


1 asistencia de personas de cualquier edad, que padezcan
2 cualquier tipo de enfermedades ya sean ambulatorias,
3 crónicas, discapacidad, o que requieran de asistencia y
4 cuidado post quirúrgico o de rehabilitación, durante
5 cualquier etapa del tratamiento médico, en hospitales,
6 clínicas o en el domicilio del paciente. En particular, para tal
7 realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase
8 de actos y contratos relacionados directamente con su objeto
9 social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer
10 los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su
11 existencia y de su actividad. **ARTÍCULO CUATRO:**
12 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la sociedad es de
13 OCHENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción
14 del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil. No obstante, podrá disolverse en cualquier
16 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere
17 la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el
18 Estatuto y en la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
19 **DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD**
20 **DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL**
21 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
22 Compañía es de Mil Seiscientos Dólares de Los Estados
23 Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de
24 Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América,
25 dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas,
26 de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una, las que están representadas por títulos que serán
28 firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vicesimero Detalle de Guayaquil

1 será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital
2 autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones
3 que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la
4 Ley.- **ARTÍCULO SEIS: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
5 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se
6 encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la
7 siguiente manera: el señor **IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ**
8 **CAYCHO**, suscribe setecientas noventa y nueve acciones,
9 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
10 de América, cada una; y, el señor **CARLOS ALBERTO**
11 **SUQUILANDA OCHOA**, suscribe una acción, ordinaria y
12 nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América.-
13 **ARTÍCULO SIETE: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
14 capital social suscrito de la compañía es pagado por los
15 accionistas de la siguiente manera: el señor **IVÁN**
16 **ALEJANDRO SÁNCHEZ CAYCHO**, de nacionalidad
17 Peruana, ha pagado en dinero en efectivo, la cantidad de
18 setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos
19 de América, valor equivalente al cien por ciento de las
20 acciones que ha suscrito; y, el señor **CARLOS ALBERTO**
21 **SUQUILANDA OCHOA**, de nacionalidad Ecuatoriana, ha
22 pagado en dinero en efectivo, la cantidad de un dólar de los
23 Estados Unidos de América, valor equivalente al cien por
24 ciento de la acción que ha suscrito. Declaramos bajo
25 juramento lo siguiente: **a)** Que de acuerdo al segundo inciso
26 del artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías,
27 el capital pagado de la compañía será depositado en una
28 cuenta de una institución bancaria; y, **b)** Que de acuerdo al



1 numeral sexto del artículo ciento ~~cinuenta de la Ley~~ de
2 Compañías, el señor **IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ**
3 **CAYCHO**, paga la cantidad de setecientos noventa y nueve
4 dólares de los Estados Unidos de América en efectivo; y, el
5 señor **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**, paga la
6 cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América en
7 efectivo; la presente declaración la realizan las accionistas,
8 incluyendo lo determinado en el artículo sexto del presente
9 estatuto, de la cual también declaran bajo juramento dicha
10 suscripción del capital.- **ARTÍCULO OCHO: AUMENTO DE**
11 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía podrá aumentarse en
12 cualquier momento, por resolución de la Junta General de
13 Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la
14 ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
15 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
16 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de
17 efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO NUEVE:**
18 **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas
19 por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus
20 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación
21 a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
22 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DIEZ: LIBRO DE**
23 **ACCIONES.-** La Compañía llevará un Libro de Acciones y
24 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
25 acciones, la constitución de derechos reales y las demás
26 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
27 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
28 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho

1 de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo
2 dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO:**
3 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE**
4 **UTILIDADES Y RESERVAS: ARTÍCULO ONCE: EJERCICIO**
5 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y
6 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin
7 de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros
8 meses del siguiente, el Gerente General someterá a
9 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance
10 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la
11 fórmula de distribución de los beneficios y demás informes
12 necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe
13 durante los quince días anteriores a la Sesión de la Junta
14 General de Accionistas, tales balances e informes podrán ser
15 examinados por los accionistas en las oficinas de la
16 Compañía.- **ARTÍCULO DOCE: UTILIDADES Y**
17 **RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la
18 Distribución de Utilidades, la que será en proporción al valor
19 pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se
20 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la
21 formación e incremento del fondo de reserva legal de la
22 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
23 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
24 General de Accionistas podrá resolver la creación de
25 reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO:**
26 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**
27 **DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TRECE: GOBIERNO Y**
28 **ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la



1 Junta General de Accionistas y administrada por el
2 Presidente y por el Gerente General; cada uno con las
3 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías
4 y estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA**
5 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CATORCE: DE**
6 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General
7 de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, se
8 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
9 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
10 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
11 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La
12 Junta estará formada por los accionistas legalmente
13 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO QUINCE:**
14 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
15 Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía;
16 estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta
17 de éste por cualquier accionista designado por la mayoría de
18 los concurrentes; y actuará como Secretario de las sesiones,
19 el Gerente General de la Compañía y a falta de este se
20 designará un Secretario para la reunión. La indicada
21 convocatoria, se hará mediante publicación por la prensa,
22 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la compañía cuando menos con ocho días de
24 anticipación a la reunión de la Junta, con indicación del
25 lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución de
26 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.
27 Igualmente el Gerente General de la compañía hará la
28 convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas

AB. LUCRECIA CORTOVA LÓPEZ

Vigésimo Octava de Guayaquil

1 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
2 capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
3 petición. En caso de urgencia, los comisarios pueden
4 convocar a la Junta General de Accionistas, de conformidad
5 con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
6 **DIECISÉIS: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-**
7 Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
8 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
9 compañía. Las accionistas podrán concurrir a la Junta
10 General de manera personal o mediante poder otorgado a un
11 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
12 carta poder para cada Junta. No podrán ser representantes
13 de los accionistas los Administradores y Comisarios de la
14 Compañía.- **ARTÍCULO DIECISIETE: QUÓRUM.-** Para que
15 se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
16 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo
17 menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este
18 quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá
19 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
20 primera reunión, y la Junta General se instalará con el
21 número de accionistas presentes o que concurren,
22 cualquiera sea el capital que representen, particular que se
23 expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados
24 en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de
25 Compañía, se estará al procedimiento allí señalado.-
26 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
27 **LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas
28 legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para

1 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
2 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
3 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y
4 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
5 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración
6 de la Junta.- **SECCIÓN DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL:**
7 **ARTÍCULO VEINTE: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
8 representación legal de la Compañía será ejercida por el
9 Gerente General, señor **IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ**
10 **CAYCHO**, quién es nombrado mediante acto constitutivo de
11 accionistas fundadores. En caso de ausencia, falta o
12 impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo
13 subrogará el Presidente de la compañía.- **SECCIÓN TRES:**
14 **DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL**
15 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, accionista o
16 no, será nombrado por la Junta General de Accionistas,
17 para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido
18 indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS: ATRIBUCIONES**
19 **DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones del
20 Presidente de la Compañía: **a)** Vigilar la marcha general de la
21 compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
22 de la misma e informar de estos particulares a la Junta
23 General de Accionistas; **b)** Presidir las sesiones de la Junta
24 General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **c)**
25 Suscribir en unión del Gerente General las actas de las
26 sesiones de las Juntas Generales; **d)** Remplazar al Gerente
27 General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas
28 las atribuciones conservando las propias, mientras dure la

1 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
2 sociales así como con el desarrollo de la sociedad, siendo de
3 su competencia lo siguiente: **a)** Designar al Presidente, al
4 Gerente General, un Comisario Principal y uno suplente;
5 nombrar a los funcionarios que considere convenientes, fijar
6 sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; **b)**
7 Conocer y resolver todos los informes que presenten los
8 órganos de administración y fiscalización, como los relativos
9 a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
10 administración; **c)** Resolver sobre el aumento y disminución
11 de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio
12 de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del
13 estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)**
14 Aprobar el presupuesto general de la compañía; **e)** Aprobar
15 la amortización de las acciones; **f)** Resolver acerca de la
16 disolución y liquidación de la compañía, designar
17 liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente;
18 **g)** Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o
19 cualquier otro gravamen; **h)** Autorizar toda adquisición,
20 transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de
21 propiedad de la compañía; **i)** Interpretar obligatoriamente el
22 presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía;
23 y, **j)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
24 Estatuto.- **ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-**
25 La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de
26 Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
27 conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos
28 Treinta y Ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la

1 expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas;
2 **i)** Para vender bienes y endeudar a la compañía el Gerente
3 General o quien lo remplace necesitará autorización de la
4 Junta General de Accionistas; **j)** Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **k)** No podrá
6 solicitar crédito sin previamente estar autorizado por la
7 Junta General; **l)** Actuar como Secretario en las Juntas
8 Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **ll)**
9 Autorizar con su firma los títulos de acciones de la
10 compañía; **m)** Convocar a la Junta General de accionistas
11 conforme a la Ley y a los Estatutos; y, **n)** Ejercer las demás
12 atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos
13 y la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN CINCO: DE**
14 **LOS ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO VEINTICINCO: DE**
15 **LOS ADMINISTRADORES.-** Aun cuando termine el período
16 para el cual fueron elegidos los representantes,
17 administradores y funcionarios de la Compañía,
18 continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de
19 Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo los casos de
20 destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN**
21 **Y CONTROL.- ARTÍCULO VEINTISÉIS: DEL COMISARIO.-**
22 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario
23 principal y uno suplente, accionista o no, quienes durarán
24 dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
25 indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTISIETE:**
26 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son
27 atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la
28 Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la

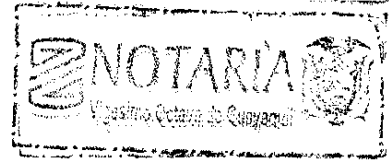
1 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas
2 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento,
3 aunque no se le hubiere encargado por escrito; e) Firmar el
4 nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones
5 sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro
6 Mercantil; y, g) Ejercer las demás atribuciones y deberes que
7 le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de
8 Accionistas.- **SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE**

9 **GENERAL.- ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL GERENTE**

10 **GENERAL.-** El Gerente General de la compañía, accionista o
11 no, será nombrado por la Junta General de Accionistas,
12 para un período de cinco años y podrá ser reelegido
13 indefinidamente. En caso de ausencia, falta o de
14 impedimento, lo sustituirá el Presidente de la Compañía, con
15 todos sus deberes, facultades y atribuciones.- **ARTÍCULO**

16 **VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

17 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General
18 de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía,
19 en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de
20 los negocios sociales y la marcha administrativa de la
21 compañía; c) Dirigir la gestión económico - financiera de la
22 compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en
23 marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar
24 pagos por conceptos de gastos administrativos de la
25 compañía; f) Suscribir el nombramiento del Presidente de la
26 compañía, y conferir certificaciones sobre el mismo; g)
27 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
28 el Registro Mercantil; h) Llevar los libros de actas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726240
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925428914 ALAVA CEDEÑO KAREN PAOLA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALKAIV S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.05	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.11	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.12	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.91	TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS CORRIENTES Y AMBULANCIAS AÉREAS. ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN A MENUDO DURANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/04/2016 12:00 AM

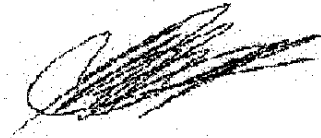
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

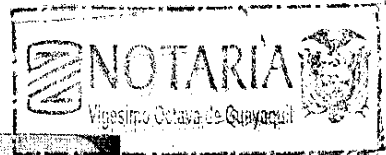
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
11/03/2016 12:02 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT N. 092746615-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CA YORO
IVAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
Lima

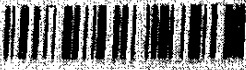
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-19

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ADRIANA LLANES RODRIGUEZ



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION APODERADO
V4343V2242

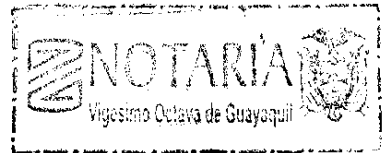
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ANGULO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAYCHO ORTIZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-02-05

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-05





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091780154-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SUQUILANDA OCHOA
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACILLADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUQUILANDA FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA BEN CHAMPADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2012-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2012-02-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

098

098 - 0115 **0917801540**

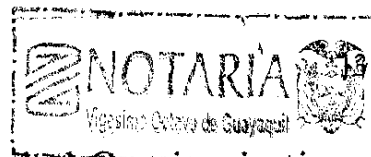
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELOY ALFARO
DURAN
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 Junta General de Accionistas. En general el ~~Comisario~~ tiene
2 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
3 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
4 en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO:**
5 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
6 **ARTÍCULO VEINTIOCHO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
7 La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
8 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal
9 caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de
10 sus propios administradores.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE:**
11 **DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo que no esté previsto
12 en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de
13 Compañías, a lo que resuelva la Junta General de
14 Accionistas, y a lo previsto en las Leyes de la República.-
15 **ARTÍCULO TREINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
16 agregan como habilitantes copia de la reserva de
17 denominación y cédulas y certificados de votación.-
18 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DISPOSICIÓN**
19 **TRANSITORIA.-** Queda facultado el Abogado Édgar Méndez
20 Álava, para firmar todos los escritos y en general, realizar
21 todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del
22 presente Contrato. Agregue usted señora Notaria, las demás
23 cláusulas de estilo para la perfecta validez y
24 perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma) Abogada
25 Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve - dos mil
26 quince - cuatrocientos del Foro de Abogados del Guayas.-
27 **"ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban y
28 ratifican en todas sus partes, el contenido íntegro del

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

1 presente instrumento, dejándola elevada a escritura pública
2 para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta
3 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a
4 los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de
5 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

6

7

8

9 **IVÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ CAYCHO**10 **C.C.N° 0927466151**

11

12

13

14 **CARLOS ALBERTO SUQUILANDA OCHOA**15 **C.C. N° 0917801540**

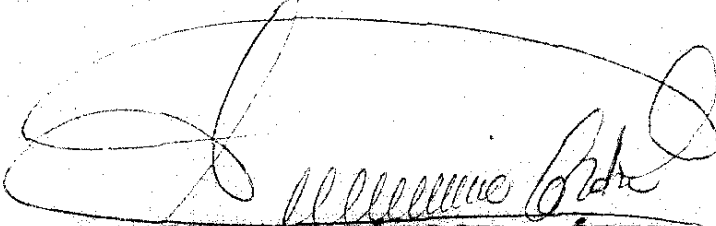
16

17

18

19

20


AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALKAIV S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el once de marzo de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.048
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:13:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ALKAIV S.A.**, de fojas 13.196 a 13.208, Registro Mercantil número 1.175. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ALKAIV S.A.**, a favor de **IVAN ALEJANDRO SANCHEZ CAYCHO**, de fojas 11.483 a 11.486, Registro de Nombramientos número 3.145.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1358694

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMANDANTES DE G. AYACUCHO

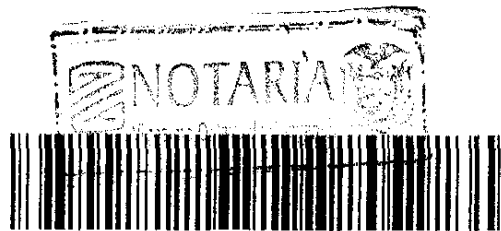
28 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 16:25
Firma GEDESIS



Factura: 002-002-000027813

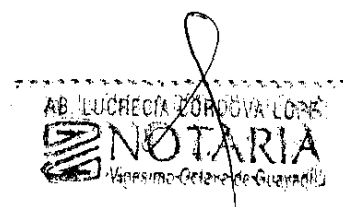


20160901028P00858

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

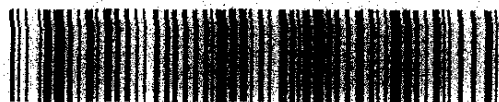
Escritura N°:	20160901028P00858						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANCHEZ CAYCHO IVAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927466151	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	SUQUILANDA OCHOA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917801540	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000027814



20160901028000284

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000284

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2016, (16:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ALKAIV S.A.

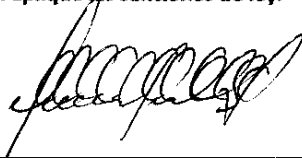
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CAYCHO IVAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927466151
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp. 707022

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALCAIV S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Tangay			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0992847042		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ALCAIV2005@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0992847042			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
CIUDADELA KENNEDY NORTE M7 808, SOLAR 2 OFICINA 2			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
IVÁN ALEJANDRO SANCHEZ CAYCHO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0927 466151			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
 RECIBIDO 2011-01-11 Sra. Viviana Montalvo C.A.U. - GYE			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Belen
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/MAR/2016 13:15:19

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 11249 - 0
IVAN SANCHEZ --

Expediente: 707022
7728240

Razón social: RUC:

ALKAIV S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 40
Digitando No. de trámite, año y verificador =